



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado N° 2018-00414-00.

El extremo accionante allega los documentos con los que se busca enmendar las falencias enrostradas con antelación, respecto del peritazgo contentivo de la valoración de los haberes aquí comprometidos.

Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que nunca se acercaron los soportes relacionados con la experiencia profesional del respectivo perito.

Adicionalmente, **se observa que el experto involucrado en la documentación anexa no es aquél que realmente presentó el concepto.**

Así, es preciso que se complemente y corrija el medio de respaldo que nos convoca, conforme a lo aquí indicado.

Por último, **se advierte que la petitoria instada el 19 de noviembre hogaño**, queda solucionada con lo hoy decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**dd3372d3deb957e16bfa9737e3f209f9a94bda22d1a98f21dc20ccdea4d36
da2**

Documento generado en 24/11/2021 03:13:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**